

Guaranda noviembre 21, 2023

RCU-012-2023-167

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (012), realizada el 21 de noviembre del 2023;

CUARTO PUNTO: Análisis y Resolución del Informe Jurídico Nro. 080-IJ-PRO-UEB-2023, referente de Matrículas Especiales.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República [...]”;

QUE, el Reglamento de Régimen Académico en su artículo 71, literal c) determina, Matrícula Especial, “Es aquella que, en casos individuales excepcionales, otorga la IES mediante los mecanismos definidos internamente en sus reglamentos, para quien, por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentadas, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria. Esta matrícula se podrá realizar de manera posterior a la culminación del período de matrícula extraordinaria”;

QUE, el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales Filosóficas y Humanísticas, emite Informe favorable y sugiere al Señor Rector, salvo su mejor criterio, se conceda Segunda Matrícula Especial para el Séptimo Ciclo para aprobar las asignaturas de: Educación Física y Prácticas Preprofesionales, el señor SANDOVAL AGUAGALLO CRISTIAN EDUARDO, portador de la cédula de identidad No. 0202343653, estudiante de la Carrera de Pedagogía de las Ciencias Experimentales Matemáticas – Física de la Facultad”;

QUE, mediante Informe Jurídico Nro. 080-IJ-PRO-UEB-2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, suscrito por el Abg. Rodrigo Bustos López, Procurador Subrogante-UEB, recomienda que se acojan los informes emitidos por Bienestar Estudiantil y por la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Estatal de Bolívar, mismos que solicitan se conceda la autorización para matrícula especial.



QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 22, literal x determina:
“Autorizar Matrículas Especiales”

RESUELVE POR UNANIMIDAD: “AUTORIZAR SEGUNDA MATRÍCULA ESPECIAL PARA EL SÉPTIMO CICLO PARA APROBAR LAS ASIGNATURAS DE: EDUCACIÓN FÍSICA Y PRÁCTICAS PREPROFESIONALES, AL SEÑOR SANDOVAL AGUAGALLO CRISTIAN EDUARDO, PORTADOR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD No. 0202343653, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE PEDAGOGÍA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES MATEMÁTICAS – FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, SOCIALES FILOSÓFICAS Y HUMANÍSTICAS;

ADEMÁS SE DISPONE A:

LA DIRECCIÓN DE TICs PROCEDA CON LA APERTURA DEL SISTEMA SIANET PARA LA MATRÍCULA EN COORDINACIÓN LA FACULTAD”.

Lo que certifico en honor a la verdad.


MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

